



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.527 / 2013.

ZAPALLAR, 01 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Convenio celebrado entre la I. Municipalidad de Zapallar y el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP para llevar adelante en la Comuna de Zapallar el "Programa de Desarrollo Local – PRODESAL" con financiamiento de INDAP, para lo cual se requiere contratar el Profesional que ejecutará el referido Programa
- Contrato a Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Gabriel Fernando Jeria Guerrero, de fecha 1 de Abril de 2013

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **GABRIEL FERNANDO JERIA GUERRERO**, Cédula Nacional de Identidad N° 10 889.460-1, domiciliado para estos efectos en calle Merced N° 575, Casa 3, Comuna de Quillota, para ejecutar la prestación de: **"VISITA Y CHARLA TECNICA EN EL AREA DE FRUTALES, POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL, PRODESAL, ESPECIFICAMENTE SOBRE MANEJOS PRODUCTIVOS TENDIENTES A OPTIMIZAR LA EXPLOTACION DE ESPECIES FRUTALES"**.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de **\$ 166.667.-** (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El presente contrato regirá desde el día **1 de Abril 2013** y hasta el **12 de Abril del año 2013.** ✓
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán todas las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem **114.05.11.000.000.000: Prodesal – Programa de Desarrollo de Acción Local.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2013 / D.A. N° 1527 2013

DISTRIBUCION

- 1- DEPTO DE ADM Y FINANZAS
- 2- DEPTO RECURSOS HUMANOS
- 3- INTERESADO
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- PRODESAL
- 6- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRH / / SEC / JUR / pfc